

## *El proceso de evaluación de las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales comunitarios en el periodo 2000-2006 en las regiones españolas objetivo n° 2*

La Comisión Europea ha insistido en que las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales comunitarios deben ser objeto de una evaluación regular y rigurosa. En el periodo de programación 2000-2006 ha pretendido reforzar esa visión, por medio del Reglamento General de los Fondos Estructurales y de una serie de Documentos de Trabajo metodológicos que ha permitido incrementar las exigencias y calidad de los informes, así como la distribución de la «reserva de eficacia» y obtener información relevante para cuantificar el impacto de la Política de Cohesión. No obstante también ha revelado que las exigencias de calidad y rigor no tienen por que estar reñidas con la proporcionalidad y simplificación de las tareas, aspecto que la Comisión ha tenido en cuenta al proponer para el nuevo periodo de programación 2007-2013 una orientación más estratégica tanto para el proceso de planificación y programación como para el proceso de evaluación.

*Europako Batzordeak berretsi du erkidegoko egitura-funtsekin batera finantzatzen diren esku-hartzeak aldian-aldian eta zorroztasunez ebaluatu behar direla. Programazioaren 2000-2006 aldian ikusmolde hori indartu nahi izan du, Egitura-Funtzen Araudi Nagusiaren eta Lanerako dokumentu metodologiko batzuen bitartez. Modu horretan txostenen eskakizunak eta kalitatea gehitu ahal izan dira, eta gainera «eragingarritasun-erreserba» banatu ahal izan da, bai eta kohesio-politikaren ondorioak kuantifikatzeko informazio garrantzitsua lortu ere. Hala ere, kalitate eta zorroztasunari buruzko eskakizunek ez dutela zertan zereginen proportzionaltasunaren eta sinplifikazioaren aurka egon behar erakutsi du, eta alderdi hori Batzordeak kontuan hartu du programazioaren 2007-2013 aldi berrirako norabide estrategikoa-goa proposatzean, dela plangintza- eta programazio-prozesurako, dela ebaluazio-prozesurako.*

The European Commission has insisted on the fact that the interventions co-financed by the communitarian structural funds, must be an object of a regular and strict evaluation. During the planning period of 2000-2006, the European Community has pretended to reinforce this vision, by means of the general regulations of the Structural Funds and a series of methodological Work Documents. Which has permitted to increase the exigencies and the quality of the reports, like the distribution of the «reserve and efficiency» and obtaining relevant information in order to quantify the impact of the Cohesion policy. Moreover, it has revealed that the quality's demands and rigour do not have to be at odds with the proportionality and the simplification of the tasks; an aspect which the Commission has considered when proposing the new planning of the 2007-2013 period, an orientation more than strategic so much for the planning process, scheduling and for the evaluation process.

## ÍNDICE

1. Introducción
2. Directrices comunitarias relativas a la evaluación de las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales en el periodo 2000-2006
3. Organización de las tareas de evaluación al nivel estatal en el caso de las regiones objetivo nº 2
4. Contenido y método general desarrollados en las diferentes fases del proceso de evaluación en el caso de las regiones españolas objetivo nº 2
5. Reflexión final

### Referencias Bibliográficas

Palabras clave: Evaluación, eficacia física, directrices comunitarias, indicadores de impacto, eficacia financiera.

N.º de clasificación JEL: H22, H43

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo pretende repasar brevemente el proceso de evaluación al que reglamentariamente están sometidas las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales comunitarios, en el periodo de programación 2000-2006, en las regiones españolas objetivo nº 2<sup>1</sup>, entre

las que se encuadra la Comunidad Autónoma del País Vasco<sup>2</sup>; así como los contenidos específicos y método general desarrollados en ese proceso.

---

<sup>1</sup> El objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales comunitarios persigue la dinamización de las zonas con dificultades estructurales, ya sean industriales, rurales, urbanas o que dependen de la pesca. Esas zonas pertenecen a regiones cuyo nivel de desarrollo se aproxima a la media comunitaria pero que, a

---

su escala, padecen diferentes tipos de dificultades socioeconómicas, y que, a menudo, son la causa de una tasa de paro elevada. Estas dificultades son: los cambios en los sectores industriales o de servicios; un declive de las actividades tradicionales en zonas rurales; una situación de crisis en el medio urbano; y las dificultades que actualmente afectan a la pesca.

<sup>2</sup> El Documento Unico de Programación (DOCUP) del País Vasco 2000-2006 recoge las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales comunitarios en la Comunidad Autónoma del País Vasco en el marco del objetivo nº 2 en ese periodo.

Concretamente, el artículo se estructura en cinco apartados. En este primer apartado de carácter introductorio, se resume el objetivo y estructura de contenidos del artículo. En el apartado 2 se sintetizan las directrices recogidas en materia de evaluación en el Reglamento (CE) 1260/1999 (por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales), indicando cuales son los objetivos del proceso evaluador y su estructura: evaluación previa, evaluación intermedia, actualización de la evaluación intermedia y evaluación posterior.

En el tercer apartado se describen las estructuras de coordinación y validación establecidas para las regiones objetivo nº 2 en el marco del proceso de evaluación en sus diferentes fases del periodo de programación 2000-2006; mientras que en el apartado cuarto se detallan los principales contenidos específicos y metodología general desarrollados en las diferentes fases del proceso de evaluación realizadas hasta el momento (evaluación previa, evaluación intermedia, y actualización de la evaluación intermedia), tratando asimismo de reflejar las implicaciones más relevantes de las mismas, como por ejemplo el reparto de la reserva de eficacia<sup>3</sup> a partir de una serie de indicadores analizados en la evaluación intermedia o la preparación de la planificación del siguiente periodo de programación 2007-2013 en la actualización de la evaluación intermedia. Finalmente, en el quinto apar-

tado se realiza una breve reflexión a modo de colofón del artículo.

## **2. DIRECTRICES COMUNITARIAS RELATIVAS A LA EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 2000-2006**

En el Capítulo III del Reglamento General de los Fondos Estructurales (CE) 1260/1999 (artículos 40, 41, 42 y 43) se establecen las disposiciones generales relativas a la evaluación de las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales en el periodo de programación 2000-2006, indicando cuales son los objetivos del proceso evaluador y como se estructura el mismo.

Concretamente, el objetivo final perseguido es valorar la eficacia de las intervenciones comunitarias cofinanciadas con fondos estructurales, para lo que se establece un proceso de evaluación de las mismas en diferentes fases del periodo de programación. En este sentido, las intervenciones comunitarias cofinanciadas con fondos estructurales deben ser objeto de:

- Evaluación previa,
- Evaluación intermedia,
- Actualización de la evaluación intermedia,
- Evaluación posterior.

Esas evaluaciones están destinadas a analizar la incidencia de las intervenciones comunitarias cofinanciadas en problemas estructurales específicos y a apreciar su impacto en relación con los

---

<sup>3</sup> Recursos financieros que se distribuyen a mediados del periodo de programación en función del grado de eficacia de la intervención cofinanciada, conforme a una serie de indicadores analizados en la evaluación intermedia, y que suponen aproximadamente el 4% del total de la ayuda comunitaria asignada a la intervención correspondiente.

tres objetivos prioritarios establecidos para la Política de Cohesión comunitaria en el periodo 2000-2006:

- Objetivo nº 1: promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.
- Objetivo nº 2: apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.
- Objetivo nº 3: apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo (este objetivo actúa financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº 1 y proporciona un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales).

Por lo que respecta a la evaluación previa, se plantea como un instrumento de base para la preparación de los planes y las intervenciones, debiéndose llevar a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de los mismos. Esta evaluación analizará las capacidades, deficiencias y potencialidades del Estado miembro o de la región en cuestión, valorándose la coherencia de la estrategia y de los objetivos seleccionados con las características de las zonas en cuestión, así como el impacto esperado de las acciones prioritarias previstas, cuantificando, si sus características lo permiten, sus objetivos específicos en relación con la situación inicial.

Asimismo, la evaluación previa debe tener en cuenta, sobre todo, la situación del Estado o región en relación con la

competitividad y la innovación, las pymes, el empleo, el medio ambiente y la igualdad entre hombres y mujeres, incluyendo en concreto una evaluación previa de la situación socioeconómica, de la situación del medio ambiente, y de la situación en términos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Con relación a la evaluación intermedia, ésta analizará los primeros resultados de las intervenciones, su pertinencia y la realización de los objetivos tanto en términos financieros como de desarrollo material de las intervenciones; debiendo ser efectuada por evaluadores independientes, bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y Estado miembro.

Esta evaluación intermedia deberá ser presentada al Comité de seguimiento del programa de intervención, por regla general tres años después de la aprobación de la misma, y antes del 31 de diciembre de 2003. Por su parte, la Comisión estudiará la pertinencia y la calidad de la evaluación de acuerdo a criterios previamente definidos de común acuerdo con el Estado miembro, con vistas a la revisión de la intervención y a la asignación de la reserva de eficacia.

En lo que atañe a la actualización de la evaluación intermedia, ésta deberá estar terminada, antes del 31 de diciembre de 2005, actualizando los contenidos más relevantes de la evaluación intermedia, y dedicando adicionalmente una especial atención a la preparación de las intervenciones del próximo periodo de programación 2007-2013.

Respecto a la evaluación posterior, ésta tendrá por objeto valorar la utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de

las intervenciones y su impacto, centrándose en los factores de éxito o de fracaso, así como deducir conclusiones para la política en materia de cohesión económica y social. Esta evaluación será realizada por evaluadores independientes, bajo la responsabilidad de la Comisión en colaboración con Estado miembro y la autoridad de gestión, y deberá estar realizado en el plazo de tres años después del final del periodo de programación.

En este marco, y por lo que respecta al aspecto organizativo, se establece que las autoridades competentes de los Estados miembros y de la Comisión se doten de los medios convenientes y reúnan los datos necesarios para que la evaluación pueda ser más eficaz, utilizando los distintos elementos que pueda proporcionar el sistema de seguimiento, completados en caso necesario por la recopilación de informaciones destinadas a aumentar su pertinencia.

El proceso evaluativo descrito anteriormente, reglamentado según las disposiciones generales establecidas en el Reglamento (CE) 1260/1999, se ha visto reforzado en el presente periodo de programación 2000-2006 con la publicación por parte de la Comisión Europea de una serie de Documentos de Trabajo que tratan de sentar las bases para unas mayores exigencias en la calidad de los informes de Evaluación, y garantizar el respeto de las orientaciones metodológicas de la Comisión, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Documento de Trabajo nº 2: «La evaluación previa de las intervenciones de los Fondos Estructurales».
- Documento de Trabajo nº 3: «Indicadores para el seguimiento y la eva-

luación: una metodología indicativa».

- Documento de Trabajo nº 8: «La evaluación intermedia de las intervenciones de los Fondos Estructurales».
- Documento de Trabajo nº 9: «La actualización de la evaluación intermedia de las intervenciones de los Fondos Estructurales».

### **3. ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS DE EVALUACIÓN AL NIVEL ESTATAL EN EL CASO DE LAS REGIONES OBJETIVO Nº 2**

Como ya se ha avanzado en el apartado anterior, en el tercer punto del artículo 40 del Reglamento General de los Fondos Estructurales (CE) 1260/1999 se establece que las autoridades competentes de los Estados miembros y de la Comisión se doten de los medios convenientes y reúnan los datos necesarios para que la evaluación pueda ser más eficaz. En este sentido, en este apartado se detallan brevemente las estructuras de coordinación y validación implantadas en España para las regiones objetivo nº 2 (entre las que se incluye la CAPV, junto con Madrid, Cataluña, Navarra, La Rioja, Aragón y las Islas Baleares) en el marco del proceso de evaluación en sus diferentes fases del periodo de programación 2000-2006.

Con relación a la estructura de coordinación, cabe señalar la puesta en funcionamiento del Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación (GTCE) del Objetivo nº 2 para el periodo 2000-2006 integrado por representantes de la Comisión Europea (y más concretamente de la



Dirección General de Política Regional y de la Dirección General de Empleo), representantes de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (como Autoridad de Gestión de los DOCUPs Objetivo nº 2 en el Estado), representantes de los diferentes departamentos de los gobiernos regionales encargados de la gestión y coordinación de las intervenciones de los DOCUPs gestionadas por las administraciones regionales (en calidad de organismos intermedios de coordinación), representantes del Ministerio de Medio Ambiente (en calidad de autoridad medioambiental que vela por la integración del principio horizontal del medio ambiente en las intervenciones), representantes del Instituto de la Mujer (con el papel de velar por la integración del principio horizontal de la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres en las intervenciones) y finalmente, los equipos independientes contratados por las administraciones regionales para la realización de las evaluaciones.

EL Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación del Objetivo nº 2 para el periodo 2000-2006 ha sido el encargado de liderar el proceso de evaluación de los DOCUPs, desarrollando fundamentalmente las siguientes funciones:

- Determinar contenidos y tareas comunes a desarrollar a partir de la elaboración de guías metodológicas (teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias comunitarias y los Documentos de Trabajo de la Comisión Europea), con el objetivo de tratar de alcanzar un suficiente grado de homogeneidad en los procedimientos y resultados de las evaluaciones de los DOCUPs, con inde-

pendencia de la autonomía de la que disponen los diferentes equipos evaluadores y posibilitar una posterior visión integral del conjunto de los DOCUPs.

- Consensuar los aspectos técnicos que puedan surgir en el proceso de desarrollo de las evaluaciones entre los diferentes integrantes del propio GTCE.
- Mantener y ofrecer un sistema regular de comunicación y de intercambio de información con los evaluadores y los Grupos Técnicos de Evaluación (GTE) de cada uno de los DOCUPs.

En este sentido, y por lo que respecta ya a la estructura de validación, la misma ésta integrada por los Grupos Técnicos de Evaluación (GTE) de los respectivos DOCUPs mencionados anteriormente. Estos grupos están integrados por los representantes de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea encargados del seguimiento del DOCUP correspondiente, representantes de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (en calidad de Autoridad de Gestión) y representantes del departamento del gobierno regional encargado de la gestión y coordinación de las intervenciones en el DOCUP gestionadas por la administración regional (en calidad de organismo intermedio de coordinación).

Asimismo, estos Grupos Técnicos de Evaluación (GTE) de los respectivos DOCUPs tienen fundamentalmente las siguientes funciones:

- Valorar, y en su caso aceptar los informes elaborados por el equipo evaluador.
- Difundir los resultados de esa valoración, así como los informes definitivos de evaluación entre los integrantes del Comité de Seguimiento del DOCUP (integrado fundamentalmente por representantes de los diferentes organismos ejecutores de las intervenciones y del partenariado), recogiendo las observaciones que se realicen al respecto.
- Envío de los informes definitivos a la Comisión Europea.

#### **4. CONTENIDO Y MÉTODO GENERAL DESARROLLADOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL CASO DE LAS REGIONES ESPAÑOLAS OBJETIVO Nº 2**

En este apartado se sintetizan los principales contenidos y método general desarrollados en las diferentes fases del proceso de evaluación realizadas hasta el momento en el caso de las regiones españolas objetivo nº 2 (evaluación previa, evaluación intermedia, y actualización de la evaluación intermedia), tratando asimismo de reflejar las implicaciones más relevantes de las mismas.

##### **4.1. Evaluación previa**

La evaluación previa, integrada en el propio DOCUP, debe abordar al menos las tareas que se mencionan a continuación, procediéndose posteriormente a sintetizar los contenidos y metodología

general orientativos para el desarrollo de las mismas, a partir del Documento de Trabajo de la Comisión relativo a la evaluación previa en el periodo 2000-2006:

- Analizar resultados de evaluaciones anteriores.
- Analizar ventajas y desventajas de la región y su potencial.
- Evaluar el fundamento y la coherencia general de la estrategia.
- Cuantificar los objetivos.
- Evaluar los impactos socioeconómicos esperados y justificación de la política y asignación de recursos financieros.
- Evaluar la calidad de la ejecución y medidas de seguimiento.

##### *4.1.1. Análisis de resultados de evaluaciones anteriores*

En cuanto a esta tarea, se plantea el análisis de las evaluaciones realizadas anteriormente, como una fuente importante de información que permite aprender de la experiencia y los resultados anteriores, e integrar esa información como parte del proceso general de preparación de los programas de intervención.

##### *4.1.2. Análisis de las ventajas y desventajas así como del potencial de la región*

Respecto esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

- *Diagnóstico de situación socioeconómica y análisis DAFO. Identificación de las principales necesidades.*

La evaluación previa debe integrar un diagnóstico sintético de la situación so-

cioeconómica de la región, así como el análisis de sus puntos fuertes y débiles y oportunidades y riesgos a los que se enfrenta en su entorno (análisis DAFO). Esos análisis permitirán identificar los principales déficits estructurales que caracterizan a la región así como su priorización.

— *Evaluación de la situación del medio ambiente y de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*

La evaluación de la situación medioambiental de la región debería examinar las principales ventajas y desventajas de ésta para comprender las oportunidades y dificultades de desarrollo económico que se le pueden plantear en relación con los puntos fuertes y débiles del medio ambiente de la zona. Asimismo, la evaluación previa deberá contener un análisis de la situación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la región.

**4.1.3. Evaluación del fundamento y la coherencia general de la estrategia**

Con relación a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

— *Pertinencia de la estrategia*

Se debe justificar las prioridades seleccionadas de acuerdo a los objetivos globales de la cohesión económica y social (entre los que priman el empleo y la competitividad), indicándose en que medida cada prioridad guarda relación con los objetivos generales y contribuye a su consecución. Asimismo, la justificación de la estrategia debe apoyarse en la evolución de las necesidades y déficits principales.

— *Coherencia interna y externa de la estrategia*

Se debe examinar la coherencia interna entre los objetivos estratégicos, específicos y operativos definidos en el programa de intervención, así como la coherencia externa del programa, de manera que sea compatible con las políticas y prioridades nacionales y comunitarias.

**4.1.4. Cuantificación de los objetivos**

Respecto a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

— *Determinación de indicadores*

La evaluación previa debe contribuir a determinar los indicadores pertinentes para la cuantificación de los principales objetivos y necesidades de la región (especialmente los indicadores clave).

— *Pertinencia de los indicadores y de la cuantificación propuesta*

Se deberá comprobar la idoneidad de los indicadores propuestos (relativos a los diferentes objetivos establecidos en el programa de intervención) para alcanzar un nivel satisfactorio de cuantificación en las actividades de seguimiento y evaluación, ofreciendo una opinión sobre la fiabilidad de la cuantificación propuesta y de los procedimientos de obtención de los datos.

**4.1.5. Evaluación de los impactos socioeconómicos esperados y justificación de la política y de la asignación de recursos financieros**

Por lo que se refiere a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:



#### — *Impacto global*

Una vez garantizada la coherencia de la estrategia, la evaluación previa debería abordar el análisis de los impactos esperados, tanto macroeconómico, incluyendo el mercado de trabajo y los recursos humanos, como en las actuaciones prioritarias determinadas en el programa de intervención; de manera que se obtenga información relevante de la medida en la que el programa de intervención va a contribuir a la consecución de los objetivos generales y específicos (a través de sus impactos y resultados esperados).

#### — *Impacto en las prioridades horizontales*

Se deberá evaluar el impacto esperado del desarrollo del programa de intervención en el medio ambiente, así como en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la región.

#### — *Justificación de la combinación de prioridades y de la asignación de recursos financieros*

Se debe justificar el peso financiero otorgado a cada prioridad y la combinación de éstas en el programa de intervención.

#### **4.1.6. Calidad de la ejecución y medidas de seguimiento**

Finalmente, y una vez abordados los fundamentos de la intervención y los estudios de impactos, se debe evaluar la adecuación y la calidad de los mecanismos de gestión, ejecución y seguimiento establecidos en el programa de intervención, dado que los impactos de la política dependen también de la capacidad de gestión y de la actuación de los órganos participantes.

## **4.2. Evaluación intermedia**

El informe de la evaluación intermedia debe abordar al menos las tareas que se mencionan a continuación, procediéndose posteriormente a sintetizar los contenidos y metodología general consensuados para el desarrollo de las mismas en el Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación (GTCE) del Objetivo nº 2 en España para el periodo 2000-2006:

- Validez de la evaluación previa.
- Análisis de la pertinencia y la coherencia interna y externa de la estrategia adoptada.
- Análisis de la pertinencia de los indicadores cuantificados y la transparencia y fiabilidad del sistema de recogida de datos.
- Análisis de la eficacia y eficiencia.
- Análisis de la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento y publicidad y difusión.
- Análisis de los indicadores de reserva de eficacia.
- Conclusiones y recomendaciones operativas.

#### **4.2.1. Validez de la evaluación previa**

Respecto a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

##### — *Vigencia de la evaluación previa: revisión del análisis DAFO*

Se revisará el análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) de la región recogido en el DOCUP, valorando la adecuación y la vigencia del

mismo en virtud de los *déficits* estructurales que caracterizan a la región y de la evolución de los mismos, para ello será necesario actualizar los principales indicadores estadísticos incluidos en el diagnóstico de situación del DOCUP.

— *Actualización del panorama socioeconómico de la región y prioridades horizontales*

Se abordará la actualización de los principales indicadores estadísticos incluidos en el diagnóstico de situación del DOCUP, para facilitar las valoraciones a realizar en el apartado anterior.

**4.2.2. Análisis de la pertinencia y la coherencia interna y externa de la estrategia adoptada**

Con relación a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

— *Revisión de la pertinencia de la estrategia*

Se analizará la coherencia de los ejes prioritarios de intervención seleccionados en el DOCUP con los desequilibrios estructurales existentes en la región, así como su incidencia en la superación de los mismos.

— *Revisión de la coherencia interna y externa de la estrategia*

Se estudiará la coherencia existente entre las medidas concretas seleccionadas en el DOCUP con los diferentes ejes estratégicos, a partir del análisis de la orientación de esas medidas a la consecución de los objetivos específicos determinados para cada uno de los ejes y se analizará la distribución de la ayuda comunitaria según ejes y medidas, según organismos ejecutores y según el Fondo de cofinan-

ciación (FEDER —Fondo Estructural de Desarrollo Regional—, o FSE —Fondo Social Europeo—). Asimismo, se revisará que las intervenciones del DOCUP cofinanciadas con el FEDER no lo estén por el Fondo de Cohesión, y se analizará la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el FSE en los Objetivos nº 2 y nº 3. Por otra parte, se evaluará la integración de los principios horizontales del medio ambiente y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la articulación estratégica del DOCUP.

**4.2.3. Análisis de la pertinencia de los indicadores cuantificados y la transparencia y fiabilidad del sistema de recogida de datos**

En cuanto a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

— *Valoración de la pertinencia de los indicadores definidos*

Se analizarán los indicadores definidos en el sistema de seguimiento según su tipología (realización, resultados e impacto), valorando su idoneidad para el adecuado seguimiento del avance material de los proyectos, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. A su vez, se revisarán los valores objetivos establecidos para los indicadores en el conjunto del periodo 2000-2006.

— *Calidad y fiabilidad del sistema de recogida de datos*

Se estudiará la calidad y fiabilidad del sistema establecido para la recogida de datos, tanto desde el punto de vista de recursos informáticos como desde el punto de vista de la cadena de flujos de información y de la capacidad de acceso a la información.

#### 4.2.4. *Análisis de la eficacia y eficiencia*

En lo que atañe a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

##### — *Ejecución y eficacia financiera*

Se procederá a analizar los niveles de ejecución financiera y de eficacia financiera alcanzados en el programa hasta el 31 de diciembre de 2002, tanto de un punto de vista global como desglosada atendiendo a los diferentes ejes, medidas, y organismos participantes. Respecto a los criterios metodológicos de cálculo, en primer lugar se plantea realizar el análisis de la eficacia financiera de la forma tradicional, es decir, como cociente entre los pagos realizados en el periodo 2000-2002 y los compromisos programados para ese mismo periodo, elaborándose también a título ilustrativo el cociente entre los pagos realizados en 2000-2002 y los compromisos programados para el total del periodo 2000-2006, como punto de referencia global en el que se mueve la intervención. No obstante, cabe resaltar que en la programación actual 2000-2006, según la reglamentación en vigor el periodo de ejecución se extiende hasta el año 2008, existiendo una problemática de carácter temporal en las distintas partidas que definen el concepto de eficacia financiera, ya que el horizonte temporal del gasto programado es de 7 años (2000-2006) y el del gasto ejecutado es de 9 años (2000-2008).

Para tratar de «corregir» este problema temporal se propone obtener una «nueva programación» con un horizonte temporal de 9 años, 2000-2008 (programación a pagos) a efectos de obtener una medida lo más aproximada posible al concepto

de eficacia financiera. Esta programación a pagos se obtendrá aplicando en principio la senda financiera del total del DO-CUP, calculándose en este caso la eficacia financiera como cociente entre los pagos realizados en el periodo 2000-2002 y la programación a pagos para ese mismo periodo (de este modo el grado de eficacia se incrementa respecto al cálculo según la programación a compromisos).

##### — *Ejecución y eficacia física*

Se procederá a analizar la eficacia física de las intervenciones basándose en los resultados obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2002, a partir de la batería de indicadores del Complemento de Programa, procediendo a la agregación de los mismos para cada eje prioritario, aunque también se analizarán a efectos ilustrativos para cada medida.

En lo que atañe a los criterios metodológicos de cálculo, en el caso de los indicadores físicos de seguimiento del Complemento de Programa, únicamente vienen definidos objetivos globales para el conjunto del periodo 2000-2006. Esta ausencia de objetivos cuantificados por año en los indicadores físicos plantea problemas para el cálculo de la tasa de eficacia física, permitiendo únicamente confrontar el valor ejecutado en el periodo 2000-2002 con el valor objetivo total, cociente que se propone incluir en el análisis. No obstante, teniendo en cuenta que debe existir una cierta relación de proporcionalidad entre el grado de ejecución física y financiera del DOCUP a lo largo del periodo de ejecución de los mismos, se propone realizar una estimación de la magnitud objetivo de los indicadores para el periodo 2000-2002 a

partir de la información de las cuantías financieras conocidas para cada medida según la programación a pagos (ver apartado anterior) y del objetivo físico fijado para todo el periodo considerado. De este modo, el objetivo físico para el periodo 2000-2002 se obtiene aplicando al objetivo físico global de 2000-2006 el mismo porcentaje que supone la programación a pagos del 2000-2002 sobre el total de la programación a pagos del 2000-2008.

— *Eficiencia*

En primer lugar se tendrán en cuenta los resultados obtenidos tanto en términos de eficacia financiera como de eficacia física, como una primera aproximación razonable a la determinación de la eficiencia de las intervenciones. Por tanto, a partir del análisis de la eficiencia financiera y física se podrán hacer valoraciones en términos de eficiencia de las mismas. Asimismo, se procederá a contrastar esas percepciones desde dos vertientes:

- El contraste cuantitativo de los costes unitarios del DOCUP correspondiente con los costes unitarios medios del conjunto de los DOCUPs del Estado, en la medida en que se disponga de esa información comparativa.
- El contraste cualitativo con los principales organismos ejecutores relativo a los costes incurridos y a la relación calidad-precio de los proyectos/actuaciones.
- *Efectos de la ejecución sobre los principios horizontales, complementariedad de actuaciones en objetivo 2 y*

*objetivo 3 y contribución a la Estrategia Europea de Empleo*

Se analizará la integración de los principios horizontales del medio ambiente y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres desde el punto de vista del impacto de las intervenciones en los mismos. Asimismo, se estudiará la complementariedad de actuaciones en objetivo 2 y objetivo 3 desde el punto de vista de la ejecución de las intervenciones, así como su contribución a los pilares de la Estrategia Europea de Empleo.

**4.2.5. *Análisis de la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento y publicidad y difusión***

Por lo que se refiere a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

- *División de tareas y competencias y mecanismos de coordinación. Sistemas de información, difusión y publicidad*

Se analizará en detalle la articulación institucional establecida para el desarrollo del DOCUP, valorando su definición y consolidación, así como el funcionamiento de los mecanismos de coordinación establecidos entre los diferentes organismos que participan en el desarrollo del DOCUP. Por otra parte, se comprobará si las acciones de información, difusión y publicidad del DOCUP se realizan conforme a la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, y en particular, se analizará el grado de ejecución del Plan de Comunicación recogido en el Complemento de Programa del DOCUP.

— *Criterios de selección y circuitos y flujos financieros*

Se estudiará la existencia y adecuación de los criterios de selección establecidos para la elección de los proyectos incluidos en el DOCUP. Asimismo, se analizará la definición y adecuación de los circuitos y flujos financieros establecidos en el DOCUP, así como los mecanismos de coordinación establecidos, tanto desde la vertiente de la certificación de gastos como desde el pago de la ayuda comunitaria a los beneficiarios finales.

— *Dotación de recursos humanos y materiales*

Se valorará la adecuación de los recursos humanos (tanto en términos cuantitativos como cualitativos) y materiales asignados al desarrollo del DOCUP en los diferentes niveles administrativos.

#### 4.2.6. *Análisis de los indicadores de reserva de eficacia*

En la normativa, el artículo 44 del Reglamento 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales. De este modo, el proceso de asignación de reserva de eficacia debe comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial. En ese contexto, se deben desarrollar los siguientes contenidos:

— *Criterios comunes de gestión y ejecución financiera*

Se deberá evaluar la situación de los indicadores comunes de gestión y ejecu-

ción financiera seleccionados entre la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión estatal de los DOCUPs Objetivo nº 2, y los Comités de Seguimiento de los DOCUPs, a 31 de diciembre de 2002. Esos indicadores son los que se recogen en el cuadro adjunto.

— *Criterios de eficacia*

Se deberá evaluar la situación de los indicadores de eficacia (que intentan valorar la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP) a 31 de diciembre de 2002. En este caso los indicadores son seleccionados específicamente para cada DOCUP, y corresponden a medidas con una alta importancia financiera y/o significación cualitativa, superando holgadamente el 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda.

#### 4.2.7. *Conclusiones y recomendaciones operativas*

En este apartado se recogerán y sintetizarán las principales conclusiones derivados de los trabajos de evaluación realizados a lo largo del informe, así como las recomendaciones operativas propuestas por el equipo evaluador.

#### 4.3. **Actualización de la evaluación intermedia**

El informe de actualización de la evaluación intermedia debe abordar al menos las tareas que se mencionan a continuación, procediéndose posteriormente a sintetizar los contenidos y metodología general consensuados para el desarrollo de las mismas en el Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación (GTCE)



Cuadro n.º 1

**Evaluación de los indicadores de gestión y ejecución financiera a 31/12/2002 en el DOCUP**

| Criterio   | Indicador   | Objetivo   | Avance a 31/12/2002 |
|--|---|--|---------------------|
| <b>Criterios comunes de gestión</b>              |   |  |                     |
| Calidad del sistema de seguimiento               | % del valor de las medidas para las que existen datos de ejecución financiera y física  | En el informe de ejecución de 2001, deberá recogerse la información financiera del 100% de las medidas e información física del 75% de ellas   |                     |
| Calidad del sistema de control                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>— Puesta en marcha de un sistema de control financiero.</li> <li>— % de gastos de los fondos estructurales cubiertos por auditorías respecto al gasto total</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>— Sistema de control disponible a finales de 2000.</li> <li>— Antes de 1/12/2003 se deberá haber controlado como mínimo un 5% del gasto certificado acumulado hasta 2001.</li> </ul>  |                     |
| Calidad del sistema de evaluación intermedia     | Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada   | <ul style="list-style-type: none"> <li>— Organización y calidad de la asociación Estado Miembro y comisión durante la evaluación.</li> <li>— Coherencia del contenido y exigencias del pliego.</li> <li>— Adecuación de los informes a dichas exigencias.</li> <li>— Calidad del informe según el Grupo Técnico de Evaluación.</li> <li>— Cumplimiento de los plazos de presentación.</li> </ul> |                     |
| Calidad de criterios de selección de proyectos   | Criterios de selección de proyectos   | El 85% del gasto deberá estar respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos.   |                     |
| <b>Criterios comunes de ejecución financiera</b> |   |  |                     |
| Absorción de fondos estructurales                | % de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente relacionados con el plan financiero del Docup.  | Alcanzar a 1/12/2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado equivalente a la suma del 100% del montante del año 2000 y 2001 y el 25% para el 2002.   |                     |

Fuente: Elaboración propia

del Objetivo nº 2 en España para el periodo 2000-2006:

- Análisis de la aplicación de las recomendaciones de la evaluación intermedia de 2003.
- Análisis de las realizaciones y de los resultados obtenidos en función de los objetivos y de la ejecución financiera del DOCUP.
- Análisis de los impactos obtenidos y de las perspectivas de realización de los objetivos.
- Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales.
- Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro periodo de programación.

#### 4.3.1. *Análisis de la aplicación de las recomendaciones de la evaluación intermedia de 2003*

Respecto a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

##### — *Análisis general de las recomendaciones*

En primer lugar se procederá a la identificación concreta de las recomendaciones formuladas en la evaluación intermedia y su catalogación en función del ámbito de mejora que se persigue con las mismas: mejora de los procesos de programación y planificación estratégica, mejora de la capacidad de absorción financiera del DOCUP, o mejora de los procedimientos de gestión, seguimiento y coordinación del DOCUP. Asimismo, se procederá a valorar la relevancia de las recomendaciones efectuadas en la eva-

luación intermedia y su pertinencia respecto a las carencias identificadas, así como a valorar la capacidad real de su implantación en función de la capacidad de respuesta del entramado institucional y de los medios y recursos existentes.

##### — *Implantación efectiva y resultados. Fichas-Resumen*

Se analizarán las acciones que realmente se han efectuado en materia de las recomendaciones formuladas en la evaluación intermedia, valorando los resultados obtenidos y esperados con las mismas. Finalmente, se propone sintetizar de forma sistemática en una Ficha-Resumen los resultados del análisis realizado para cada una de las recomendaciones, en la que se señalen los ámbitos de mejora, el análisis operativo, las medidas adoptadas y los resultados esperados.

#### 4.3.2. *Análisis de las realizaciones y de los resultados obtenidos en función de los objetivos y de la ejecución financiera del DOCUP*

En cuanto a esta tarea se plantea la realización de los siguientes contenidos:

##### — *Análisis de la ejecución y eficacia financiera y física*

Se procederá a actualizar los cuadros financieros de la evaluación intermedia basándose en los gastos certificados hasta el 31 de diciembre de 2004, analizando la senda de ejecución financiera y los niveles de eficacia financiera alcanzados en el programa, tanto desde un punto de vista global como desglosada atendiendo a los diferentes ejes, medidas, y organismos participantes. Asimismo, se procederá a actualizar los cuadros de eficacia física de la evaluación intermedia

basándose en los resultados obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2004, a partir de la batería de indicadores del Complemento de Programa, procediendo a la agregación de los mismos para cada eje prioritario cuando sea posible.

— *Análisis de la eficiencia*

Siguiendo los criterios metodológicos ya utilizados en la evaluación intermedia, en primer lugar se valorarán tanto los resultados obtenidos tanto en términos de eficacia financiera como de eficacia física, como una primera aproximación razonable a la determinación de la eficiencia de las intervenciones; procediéndose asimismo a contrastar esas percepciones desde tres vertientes:

- El contraste cuantitativo a partir del indicador de eficiencia EFICOST =  $100 \times (\text{CUE}/\text{CUP})$ , donde CUE es el coste unitario efectivo (obtenido como cociente de la ejecución financiera de la medida correspondiente en 2000-2004 entre el valor de ejecución del indicador en ese periodo), y CUP es el coste unitario programado (obtenido como cociente de los compromisos programados de la medida correspondiente en 2000-2006 entre el valor objetivo de indicador en ese periodo).
- El contraste cuantitativo de los costes unitarios efectivos del DOCUP correspondiente (CUE) con los valores medios del conjunto de los DOCUPs del Estado.
- El contraste cualitativo con los principales organismos ejecutores acerca de los costes incurridos y la relación calidad-precio de los proyectos/actuaciones.

#### 4.3.3. *Análisis de los impactos obtenidos y de las perspectivas de realización de los objetivos*

Con relación a esta tarea se propone la elaboración de los siguientes contenidos:

— *Valoración del impacto del DOCUP por medidas y ámbitos de impacto*

Para la identificación de los ámbitos de impacto se tendrá en cuenta tanto la consideración de los mismos como objetivos estratégicos dentro del DOCUP, como su inclusión como objetivos prioritarios en la Agenda de Lisboa y en la Estrategia de Gótemburgo. Una vez identificados los ámbitos de intervención, se procederá a analizar el impacto por medidas en esos ámbitos.

— *Proyección de realizaciones y resultados*

También se realizará un estudio de las realizaciones y los resultados que podrían obtenerse hasta el final del periodo de programación, con el objetivo de apreciar la calidad de los objetivos fijados en el Complemento de Programa y de sugerir posibles mejoras de cara al próximo periodo de programación. De este modo, los resultados se presentarán en formato de tabla, donde para cada indicador físico se recogerá: su objetivo programado para el final del periodo de programación, el valor realizado hasta el 2004, la estimación de resultados para el bienio 2005-2006<sup>4</sup>, el

<sup>4</sup> El método utilizado para el cálculo de los logros físicos que previsiblemente se alcanzarán, consiste en asignar al volumen financiero pendiente de ejecución una capacidad de producir resultados equivalente al gasto realizado desde la segunda hasta la quinta anualidad:

Resultado Estimado 2005-2006 = Resultado alcanzado 2000-2004 \* Gasto pendiente de ejecución / Gasto ejecutado 2001-2004.

La razón para no incluir la primera anualidad es aislar de la tendencia general del gasto, el comportamiento atípico que se supone en los primeros mo-

grado de cumplimiento estimado, el grado de cumplimiento obtenido al comparar la suma de lo realizado con el correspondiente al total del 2004 y por último, el logro estimado para 2005-2006 con el objetivo establecido para 2006.

— *Selección y análisis de indicadores clave para valorar los efectos de las intervenciones*

La identificación y medición de los efectos económicos más relevantes del DOCUP se efectuará a partir de la selección de los indicadores de resultados e impacto propuestos por la Comisión en su Documento de trabajo nº 9, de modo que los impactos que presentan un interés particular son los relacionados con los siguientes indicadores clave:

- Creación bruta/neta de empleo.
- Tasa neta de colocaciones (después del proceso de formación).
- Aumento de los flujos de transporte (desagregado por modalidades).
- Mejora de la calidad del medio ambiente (infraestructuras de abastecimiento de aguas, tratamiento de aguas y residuos).
- Otros indicadores relevantes como tasas de inserción o el incremento de la actividad derivada de actuaciones de apoyo a las tecnologías de información y comunicación.

---

mentos (el primer año, en el que se inician las intervenciones, suele caracterizarse por un menor dinamismo en la ejecución).

— *Valoración cualitativa de la ejecución, resultados y efectos de las intervenciones*

Con esta perspectiva se pretende complementar con elementos cualitativos, la información financiera y física contenida en el sistema de seguimiento (analizada en los apartados anteriores), y especialmente con relación a la posibilidad tanto de absorber los fondos financieros programados para todo el periodo de programación 2000-2006, como de conseguir los resultados físicos fijados para 2006.

**4.3.4. *Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales del medio ambiente e igualdad de oportunidades***

En lo que atañe a esta tarea se plantea un procedimiento que prolonga el tratamiento que esta cuestión tuvo en la evaluación intermedia, con un enfoque prospectivo que pretende señalar los avances producidos tanto desde una perspectiva general de contexto, como desde la óptica de la programación, gestión y seguimiento del DOCUP.

**4.3.5. *Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro periodo de programación***

Por lo que se refiere a esta tarea se plantea realizar los siguientes contenidos:

— *Conclusiones y recomendaciones para la finalización del presente periodo de programación 2000-2006*

A partir del análisis realizado en los apartados anteriores, en este capítulo se

recogerán las principales conclusiones relativas a cada uno de los temas examinados, aportando las recomendaciones que se consideren oportunas cuando finalice el presente periodo de programación.

— *Consideraciones para el futuro periodo de programación 2007-2013*

La actualización de la evaluación intermedia debe permitir extraer conclusiones sobre los cambios de estrategia que sería preciso tener en cuenta como consideraciones a la hora de definir las grandes prioridades y objetivos de la nueva programación del periodo 2007-2013, con objeto de alcanzar el máximo desarrollo socioeconómico de la región. En ese contexto, para la definición de las posibles líneas de actuación futura para el nuevo periodo de programación se plantea la necesidad de abordar dos grandes aspectos:

- Identificar los retos pendientes y los factores de crecimiento de la región.
- Considerar las nuevas orientaciones estratégicas de la Política Regional Comunitaria.

Por tanto, en este caso se plantea, por un lado, analizar los objetivos de la Agenda de Lisboa y de la Estrategia de Gotemburgo, estudiando el progreso de esas estrategias en la región, en los diversos ámbitos de interés considerados (empleo, innovación e investigación, formación y educación, cohesión social y medio ambiente), así como de los indicadores estructurales establecidos en las mismas; proceso que permitirá identificar aquellos ámbitos en lo que se detecten márgenes de mejora sustanciales, y en los cuales resulte necesario el apoyo de las políticas públicas para garantizar el avance en la senda establecida por la

Agenda de Lisboa y la Estrategia de Gotemburgo. Y por otro, analizar exhaustivamente las nuevas orientaciones estratégicas de la Política Regional Comunitaria, y especialmente los temas prioritarios de la nueva política de cohesión para el objetivo de competitividad y empleo (en el que se incluirían las actuales regiones objetivo nº 2) tanto a través del FEDER como del FSE.

## 5. REFLEXION FINAL

A lo largo de los sucesivos periodos de programación, la Comisión Europea ha estado incidiendo en que las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales comunitarios deben ser objeto de una evaluación regular y rigurosa, considerando que ese proceso incrementa la eficacia de las intervenciones y extrae información muy valiosa sobre el impacto de la Política de Cohesión, aspecto asimismo que adquiere especial relevancia a la hora de facilitar la justificación de la misma en el marco presupuestario general de la Unión Europea.

En ese contexto, en el periodo de programación 2000-2006 la Comisión ha pretendido reforzar esa visión, avanzando en la definición y sistematización del proceso de evaluación de las intervenciones cofinanciadas con fondos comunitarios, de manera que en el Reglamento General de los Fondos Estructurales (CE) 1260/1999 se especifica que los programas de intervención deben ser evaluados de forma sistemática (evaluación previa, evaluación intermedia, actualización de la evaluación intermedia, y evaluación posterior), marcando asimismo los objetivos y contenidos mínimos generales que se de-



ben abordar en cada una de las fases, así como las responsabilidades de los diferentes niveles administrativos para asegurar el adecuado desarrollo de las mismas.

En este sentido, se debe señalar que el proceso de evaluación de las intervenciones de la Política de Cohesión se aborda desde una perspectiva de estrecha colaboración entre la Comisión y los Estados miembros y sus regiones, siendo los Estados miembros responsables de la realización de las evaluaciones previa e intermedia (y su actualización), mientras que la Comisión es responsable de la realización de la evaluación posterior (y de las evaluaciones temáticas que considere oportunas).

Asimismo, la Comisión Europea ostenta un papel relevante a la hora de facilitar el intercambio de experiencias de buenas prácticas entre Estados miembros y orientar metodológicamente el proceso de evaluación. De este modo, cabe destacar que el proceso evaluativo determinado por el Reglamento (CE) 1260/1999, se ha visto reforzado en el periodo de programación 2000-2006 con la publicación por parte de la Comisión Europea de una serie de Documentos de Trabajo que tratan de sentar las bases para unas mayores exigencias en la calidad de los informes de evaluación y garantizar el respeto de las orientaciones metodológicas de la Comisión, aspecto que se ha tratado de visualizar sintéticamente en el apartado 4 del presente artículo en el caso de las regiones españolas objetivo nº 2 (entre las que se incluye la CAPV).

Ese proceso evaluativo descrito ha permitido efectivamente incrementar las exigencias y calidad de los informes de evaluación, así como la distribución de la reserva de eficacia (a partir de la evaluación intermedia), la integración de las nuevas orientaciones estratégicas comunitarias en materia de Política de cohesión (estrechamente ligadas a la Agenda renovada de Lisboa y Gotemburgo) de cara a la preparación de la planificación del nuevo periodo de programación 2007-2013 (a partir de la actualización de la evaluación intermedia), y la agregación de información relevante para la cuantificación del impacto de la Política de Cohesión.

Pero por otra parte, ese proceso también ha revelado que las exigencias de calidad y rigor no tienen por que estar reñidas con la proporcionalidad y simplificación de las tareas (tanto en términos de gestión como de evaluación), especialmente en lo que atañe a la determinación de indicadores físicos de seguimiento (se ha detectado que en general las baterías de indicadores de seguimiento físico determinadas son excesivamente amplias, complicando sensiblemente las labores de gestión y evaluación, sin ofrecer en muchos casos un valor añadido apreciable), aspecto que la Comisión ha valorado al proponer para el nuevo periodo de programación 2007-2013 una visión u orientación más estratégica, tanto para el proceso de planificación y programación como para el proceso de evaluación, en la que a priori se trata de interiorizar en mayor medida los principios de proporcionalidad y simplificación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- COMISIÓN EUROPEA (1999): *Reglamento General de los Fondos Estructurales (CE) 1260/1999*.
- COMISIÓN EUROPEA (2000): *Documento de Trabajo nº 2: «La evaluación previa de las intervenciones de los Fondos Estructurales»*.
- COMISIÓN EUROPEA (2000): *Documento de Trabajo nº 3: «Indicadores para el seguimiento y la evaluación: una metodología indicativa»*.
- COMISIÓN EUROPEA (2000): *Documento de Trabajo nº 8: «La evaluación intermedia de las intervenciones de los Fondos Estructurales»*.
- COMISIÓN EUROPEA (2000): *Documento de Trabajo nº 9: «La actualización de la evaluación intermedia de las intervenciones de los Fondos Estructurales»*.
- COMISIÓN EUROPEA-ESTADO-PAÍS VASCO (2001): *DOCUP Objetivo nº 2 del País Vasco 2000-2006*.
- COMISIÓN EUROPEA-ESTADO-PAÍS VASCO (2001): *Complemento de Programa del DOCUP Objetivo nº 2 del País Vasco 2000-2006*.
- COMISIÓN EUROPEA (2004): *Propuesta de Reglamento General de los Fondos Estructurales para el nuevo periodo de programación 2007-2013*.
- COMISIÓN EUROPEA (2005): *Orientaciones Estratégicas Comunitarias para la Cohesión 2007-2013*.
- IKEI RESEARCH & CONSULTANCY, S.A. (2004): *Informe Final de la Evaluación Intermedia del DOCUP del País Vasco 2000-2006*.
- IKEI RESEARCH & CONSULTANCY, S.A. (2005): *Informe Final de la Actualización de la Evaluación Intermedia del DOCUP del País Vasco 2000-2006*.
- QUASAR (2003): *Guía metodológica para la Evaluación Intermedia de DOCUP Objetivo 2 en el periodo 2000-2006*.
- QUASAR (2004): *Guía metodológica para la Actualización de la Evaluación Intermedia de DOCUP Objetivo 2 en el periodo 2000-2006*.